

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación sin Concurrencia de comité-03/2017

25 de septiembre de 2017.

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, se celebra el acto de resolución sobre la asignación de la Licitación sin Concurrencia de Comité 03\2017 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, ACCESORIOS Y SERVIDOR PARA EL PROYECTO ECOMÉTRICA", firmando al calce de la presente resolución los miembros de la comisión interna de adquisiciones y testigos de asistencia.

Resultando y Considerando

Que el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó a participar en la Licitación sin Concurrencia de Comité 03\2017 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, ACCESORIOS Y SERVIDOR PARA EL PROYECTO ECOMÉTRICA", integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de apertura de propuestas técnicas y económicas solo se presentaron tres empresas, de las cuales ninguna cumple en su totalidad con las especificaciones señaladas en las bases, siendo las empresas que asistieron "GREENTECH", "AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V" y "COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.". Cabe mencionar, que la persona moral denominada "GREENTECH" fue descalificada en la etapa de apertura de proposiciones por no presentar sus propuestas en electrónico, procediéndose en este acto a revisar las propuestas técnicas de las empresas restantes, en base al dictamen elaborado por el área requirente, conforme a lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes observaciones:

1. Analizada la propuesta técnica de la empresa "COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", se colige que la empresa participante no cuenta con la capacidad técnica para atender el requerimiento de los productos solicitados por la convocante, a razón de que tal y como ha quedado asentado en el dictamen técnico, su propuesta no se apega a las necesidades planteadas en el anexo 1, toda vez que no cotiza Tabletas de campo, discos duros, cables, mouse usb y cámara web, aunado a lo anterior, de permitirle participar en esos términos se estaría vulnerando el derecho a la libre competencia de los participantes, pues se dejaría en desventaja a los demás licitantes, por consiguiente, con fundamento en el punto 16.8 incisos k) y m) de las Bases, **SE DESCALIFICA** a la empresa en mención y se le invalida para seguir participando en los siguientes actos de la presente licitación.

La presente hoja forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación sin Concurrencia de Comité 03/2017

2. Ahora bien, analizada la propuesta Técnica de “AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V”, se advierte que la misma resulta insolvente, en virtud de que no describe las características técnicas de los productos ofertados ni la capacidad de almacenamiento del servidor propuesto, además la Lap Top que ofrece es de menor capacidad a la solicitada, así mismo, las Tablet no cumplen con lo requerido, en lo referente al chip de GPS, por ende, con fundamento en el punto **16.8 incisos k) y m)** de las Bases, **SE DESCALIFICA** a la empresa en mención y se le invalida para seguir participando en los siguientes actos de la presente licitación





En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 69 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

ÚNICA.- En consecuencia, por lo anteriormente fundado y motivado, y al no haber más propuestas por evaluar en el presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA** la Licitación sin Concurrencia de Comité 03/2017. Por lo anterior se ordena notificar a las empresas participantes de acuerdo a los términos señalados en las Bases.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna de Adquisiciones que asistieron a la reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, siendo las 13:30 horas.

 L.A.E. MARGARITA E. CORDOVA TORRES <hr/> FIPRODEFO COMISIÓN DE ADQUISICIONES	 BIOL GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN <hr/> DIRECTORA GENERAL FIPRODEFO
 GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES <hr/> “TESTIGO”	 LIC. RAMON ADOLFO DÍAZ DÍAZ <hr/> “TESTIGO”